

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 12 ENE 1987

Vista la solicitud de ayuda económica que formula la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ALVEAR, con sede en A. Alsina n° 651 del Partido de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ayuda se gestiona con destino a la finalización de la segunda etapa de la ampliación de la sede del Cuartel;

Que el presupuesto vigente contempla créditos aptos para la atención del beneficio en cuestión;

Por ello, en uso de la facultad conferida por el artículo 2° inciso b) del Anexo I del Decreto n° 6346/84, que reglamenta el otorgamiento de subsidios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°. Acuérdate un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ALVEAR, Partido del mismo nombre, por la suma de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000), con destino a la finalización de la segunda etapa de la ampliación de la sede del Cuartel.

ARTICULO 2°. El subsidio dispuesto precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 1987, Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Item I, Finalidad 9, Función 1, Programa 3, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 5, Subprincipal 6, Parcial 1, Subparcial 1, clasificándose funcionalmente en: Finalidad 2, Función 1, Programa 5.

ARTICULO 3°. Exceptúase el presente de las disposiciones establecidas en el Decreto n° 1247/77 y sus ampliatorios y del artículo 8° del Anexo I del Decreto n° 6346/84.

ARTICULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuentas del subsidio acordado, conforme lo establece el artículo 10° del Anexo I del Decreto n° 6346/84.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración Contable de la Gobernación a fin de que se libre la correspondiente orden de pago.

DECRETO Nº 107

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DPTO. BOLETIN OFICIAL  
FOLIO 278  
I. E. B. O.